

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Amparo de Pobreza
Demandante	LUIS GUILLERMO CARTAGENA
Radicado	05001 40 03 010 2022 00225 00
Decisión	No Accede a Solicitud Incorpora

En atención al escrito presentado por el abogado **ANDRÉS MONTOYA VÉLEZ**, se ordena incorporar sin trámite alguno, que da cuenta de las gestiones realizadas en cumplimiento de su cargo asignado, por cuanto el proceso se encuentra terminado.

Asimismo, se insta al abogado para que se abstenga de continuar allegando escritos informando dichas gestiones, toda vez que por auto del 16 de junio de 2022 se dio por terminado el presente proceso por cumplimiento del objeto.

Se aclara por última vez, que se terminó el proceso, más no su designación como abogado en amparo de pobreza del señor **LUIS GUILLERMO CARTAGENA**.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75061fad6ff81f286f6b9c2cd94266f5148c3b174a405c9df0242d508a3b9427**
Documento generado en 22/08/2022 11:19:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>